

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

La Serena, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición trigésimo cuarta transitoria de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 106 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los días 15 y 16 de mayo de 2021 se llevó a cabo la elección de alcaldes y concejales en todo el país.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los tribunales electorales regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

TERCERO: Que, atendido lo expuesto precedentemente, correspondió a este Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo la formación de escrutinio y calificación de la elección municipal realizado en las quince comunas esta región.

CUARTO: Que, respecto de la comuna de **PAIHUANO**, se constituyeron **16 mesas receptoras de sufragios** y, habiéndose procedido a la conciliación de las actas recibidas de las mesas de votación de esa comuna con el acta y cuadro de resultados del correspondiente Colegio Escrutador, y salvadas las discrepancias según lo resuelto de **fojas 35 y 36**, el Tribunal tiene por resultado definitivo de la elección el siguiente:

ELECCION DE CONCEJALES

TOTAL COMUNA DE PAIHUANO

15 Y 16 DE MAYO DE 2021

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	
300. HECTOR PONCE FLORES	99
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	99
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E IND	
301. NELSON ALEXIS ROMERO VILCHES	21
302. JOCELYN DEL ROSARIO SOTO RIVERA	33
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E IND	54
TOTAL LISTA M	153
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
303. JULIO ALBERTO RODRIGUEZ ALVAREZ	424
304. CECILIA DEL PILAR SAAVEDRA LAZO	56
305. MARTA ELENA AHUMADA VARELA	301
306. LUIS ALFREDO JIMENEZ JIMENEZ	273
307. HUGO OSVALDO PIÑONES GODOY	67
TOTAL LISTA XK	1.121
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	
308. LUIS IVAN TORRES PASTEN	265
309. CRISTIAN EDUARDO ESPEJO JIMENEZ	236
310. RAUL ALEJANDRO ESQUIVEL RIVERA	126
311. ELIANA MATILDE MARIN PINEDA	48
312. TERESA DEL CARMEN HORMAZABAL DOMINGUEZ	40
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	715
TOTAL LISTA XU	715
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
313. HERNAN ENRIQUE LOPEZ RIVERA	59



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

314. JOSE ANTONIO CORTES PORTILLA	312
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	371
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
315. PAULINA ISABEL JIMENEZ SANTANDER	129
316. ANA ELIZABETH MARTINEZ CASTRO	38
317. ORLANDO RODRIGO CHELME ALIAGA	396
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	563
TOTAL LISTA YW	934
Z J. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
318. LUIS HERIBERTO MILLA VALENCIA	55
319. FABIOLA FRANCISCA MENDEZ HERRERA	8
320. JUANA VIRGINIA OCHOA MARINI	50
TOTAL LISTA Z J	113
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
321. JORGE MAURICIO GODOY HUERTA	118
TOTAL LISTA ZU	118
VOTOS NULOS	74
VOTOS BLANCOS	80
TOTAL COMUNA	3.308
TOTAL INSCRITOS	5.389

QUINTO: Que aplicado el procedimiento descrito en los artículos 120 y siguientes de la Ley 18.695 y dispuestos los cuocientes en orden decreciente, el sexto lugar correspondió al guarismo 373, siendo este el cuociente electoral que permitirá determinar cuántos son los candidatos elegidos en cada lista.

SEXTO: Que dividido el total de votos de cada lista por el cuociente electoral resulta que la **LISTA XK**, Pacto Chile Vamos Renovación Nacional-Independientes, elige tres concejales; la **LISTA XU**, Pacto Unidos por la Dignidad, elige un concejal; y, por último, la **LISTA YW**, Pacto Unidad por el Apruebo, elige dos concejales.

SÉPTIMO: Que para determinar el candidato que corresponde elegir a la **LISTA YW**, integrada por los subpactos **PPD e Independientes** y **PS e Independientes**, la aplicación del procedimiento dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.695 determinó que el cuociente electoral corresponde al guarismo 371 y, dividido el total de votos de cada subpacto por esa cifra, resulta que los cargos a asignar corresponden uno a cada subpacto y, dentro de estos, a las candidaturas que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios.

OCTAVO: Que, por su parte, la **LISTAS XU** presentó candidatos en un solo subpacto y la **LISTAS XK** no tiene subpactos, por lo que los cargos a asignar corresponderán a las candidaturas que hayan obtenido la mayor votación individual.

NOVENO: Que, visto lo expuesto en los considerandos precedentes, resultaron elegidos los candidatos **JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, **MARTA ELENA AHUMADA VARELA** y **LUIS ALFREDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, por la Lista XK; **LUIS IVÁN TORRES PASTÉN**, por la Lista XU, subpacto DC, PRO, Ciudadanos e Independientes; **ORLANDO RODRIGO CHELME ALIAGA**, por la Lista YW, subpacto PPD e Independientes; y, por último, **JOSÉ ANTONIO CORTÉS PORTILLA**, por la Lista YW, subpacto PS e Independientes.

DÉCIMO: Que como consta del certificado agregado a **fojas 5**, no se interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios que incidieran en la formación de escrutinio general y calificación de la elección de **concejales** de esta comuna, dentro del plazo legal dispuesto por el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 18.700.

Y visto además lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los artículos 105 y siguientes de la Ley 18.695 y las normas pertinentes de los Títulos IV y V de la Ley 18.700, **SE APRUEBA** la elección realizada los días 15 y 16 de mayo de 2021 y **SE DECLARAN ELEGIDOS** en el cargo de **CONCEJALES** de la comuna de **PAIHUANO** a los candidatos



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, MARTA ELENA AHUMADA VARELA, LUIS ALFREDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, LUIS IVÁN TORRES PASTÉN, ORLANDO RODRIGO CHELME ALIAGA y JOSÉ ANTONIO CORTÉS PORTILLA.

Díctese el acta complementaria de proclamación en la oportunidad correspondiente y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Regístrese y archívese una vez ejecutoriada.

Rol 4.724.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Coquimbo, integrado por su Presidente Titular Ministro Christian Michael Le-Cerf Raby y los Abogados Miembros Sres. Pablo Antonio Vega Etcheverry y Silvia Soledad Garate Peñaloza. Autoriza el señor Secretario Relator don Pablo Vera Carrera. Causa Rol N° 4724-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. La Serena, 18 de junio de 2021.



F35EBAED-E50E-4AC6-8250-21DC71DC963A

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tercoquimbo.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.